



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.16/1993/1  
23 de febrero de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PARA EL DESARROLLO  
Primer período de sesiones  
12 a 23 de abril de 1993  
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Tema sustantivo: la contribución de las tecnologías, incluida las nuevas e incipientes, a la industrialización de los países en desarrollo y al fortalecimiento de los procesos de integración regional y mundial, incluidas propuestas sobre las formas y medios de transferir tales tecnologías e incorporarlas al sector productivo de esos países.
4. Actividades del sistema de las Naciones Unidas:
  - a) Coordinación y cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas;
  - b) Evaluación del efecto de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el proceso de creación y fortalecimiento de la capacidad endógena de los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología;
  - c) Actividades del Departamento de Desarrollo Económico y Social en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.
5. Grupo de estudios y grupos de trabajo especiales para examinar cuestiones concretas de ciencia y tecnología para el desarrollo.
6. Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible:

- a) Consecuencias científicas y tecnológicas del desarrollo sostenible;
  - b) Transferencia y aplicación de tecnologías energéticas racionales desde el punto de vista ambiental.
7. Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidas las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
  8. Cuestiones relativas a los programas.
  9. Elección del Presidente y presentación de las candidaturas de los demás miembros de la Mesa para el segundo período de sesiones de la Comisión.
  10. Programa provisional y organización de los trabajos del segundo período de sesiones de la Comisión.
  11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones.

#### Anotaciones

##### 1. Elección de la Mesa

Conforme a la práctica usual de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, cabe recordar que la Comisión elige a un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y los demás miembros de la Mesa que estime necesarios para su primer período de sesiones.

##### 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Los temas e informes que figuran en el programa se han propuesto de conformidad con la resolución 46/165 de la Asamblea General, en la que la Asamblea tomó nota del informe del antiguo Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 11º período de sesiones, y en atención a mandatos permanentes, como el de coordinación interinstitucional. Posteriormente, el Consejo Económico y Social aprobó dicho programa en su resolución 1992/62 durante su período de sesiones sustantivo de 1992. La organización provisional de los trabajos se determinara en consulta con la Mesa y se dará a conocer al iniciarse la reunión.

##### 3. Tema sustantivo: la contribución de las tecnologías, incluidas las nuevas e incipientes, a la industrialización de los países en desarrollo y al fortalecimiento de los procesos de integración regional y mundial, incluidas propuestas sobre las formas y medios de transferir tales tecnologías e incorporarlas al sector productivo de esos países

En su 11º período de sesiones, celebrado en 1991, el antiguo Comité Intergubernamental aprobó la resolución 1 (XI), en la que pidió al Secretario General que sobre la base de los trabajos de los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, le presentara en su 12º período de sesiones un informe sobre el tema.

En el informe del Secretario General, preparado en respuesta a esa solicitud, se resumen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las contribuciones y sugerencias de los Estados Miembros y los organismos intergubernamentales y no gubernamentales. Se examinan las principales tendencias económicas y su relación con la ciencia y la tecnología; se analiza el proceso de integración regional en el contexto de la difusión mundial de las tecnologías nuevas, y se sugieren políticas en lo que respecta a la promoción del espíritu empresarial y la capacidad endógena en la esfera de la ciencia y la tecnología.

Al examinar el informe, la Comisión habrá de prestar especial atención a las estrategias destinadas a fortalecer la creación de la capacidad endógena y hacer observaciones sobre el papel especial que incumbe a las Naciones Unidas, en particular con miras a evaluar y definir las funciones de la Comisión en su calidad de organismo intergubernamental con atribuciones primordiales en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la contribución de la tecnología a la industrialización y la integración regional y mundial (E/CN.16/1993/2)

#### 4. Actividades del sistema de las Naciones Unidas

##### a) Coordinación y cooperación en la esfera de la ciencia y la tecnología en el sistema de las Naciones Unidas

El antiguo Comité Intergubernamental, en su resolución 1 (XI), pidió al Secretario General que le presentara en su 12º período de sesiones, que se celebraría en 1993, un informe sobre los modos y medios de mejorar la calidad de la coordinación y cooperación a nivel mundial en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, así como la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas. El informe del Secretario General se presentará a la Comisión, atendiendo a esa solicitud.

Además, la Comisión tendrá ante sí, para su información, el informe titulado "Evolución reciente y nuevas tendencias observadas en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo" (A/CN.11/1991/5), que se presentó al antiguo Comité Intergubernamental en su 11º período de sesiones, celebrado en 1991.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre las formas y medios de mejorar la calidad de la coordinación y la cooperación en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo (E/CN.16/1993/3)

#### Documentación de información

Informe sobre la evolución reciente y las nuevas tendencias observadas en los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo (A/CN.11/1991/5)

b) Evaluación del efecto de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el proceso de creación y fortalecimiento de la capacidad endógena de los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología

El antiguo Comité Intergubernamental, en su resolución 1 (XI), pidió al Secretario General que, en cooperación con los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, le presentara un informe analítico sobre la forma en que el sistema de las Naciones Unidas pudiera intensificar más activamente el efecto de las actividades relacionadas con el proceso de crear y fortalecer una capacidad endógena de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología. En el informe del Secretario General se examina la situación actual y, sobre la base de la labor realizada hasta la fecha, se sacan una serie de conclusiones provisionales sobre la forma en que las actividades del sistema de las Naciones Unidas podrían incidir en la creación de una capacidad científica y tecnológica endógena en los países en desarrollo. El anterior informe del Secretario General sobre la cuestión (A/CN.11/1991/4) se pondrá a disposición de la Comisión en su primer período de sesiones.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/219 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, se ha preparado una nota del Secretario General sobre el examen amplio de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. Posteriormente, la Asamblea General, en su resolución 47/199, de 22 de diciembre de 1992, pidió al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su período de sesiones de 1993, examinara el informe sobre la revisión amplia como medio para analizar la contribución de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas al fortalecimiento de la capacidad nacional de los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, y que hiciera las recomendaciones apropiadas al respecto.

La Comisión habrá de examinar ambos informes y la nota del Secretario General y proporcionar a la Secretaría directrices que podrían servir de base para la labor en curso.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la evaluación del efecto de las actividades del Sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el proceso de creación y fortalecimiento de la capacidad endógena de los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología (E/CN.16/1993/4)

Documentación de información

Informe del Secretario General sobre la evaluación del efecto de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la creación de la capacidad endógena en los países en desarrollo en la esfera de la ciencia y la tecnología (E/CN.11/1991/4)

Nota del Secretario General sobre el examen amplio de políticas de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas (A/47/419/Add.1)

c) Actividades del Departamento de Desarrollo Económico y Social en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

El tema relativo a las actividades realizadas por el antiguo Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se incluía siempre en el programa provisional del antiguo Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Conforme a esa práctica, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre las actividades del Departamento de Desarrollo Económico y Social en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. En el informe, que abarca el período comprendido entre mayo de 1991 y el presente, se hace un recuento de las actividades del antiguo Centro así como de las de la División de Ciencia, Tecnología, Energía, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Departamento de Desarrollo Económico y Social.

En el informe se examinan los cuatro principales subprogramas del programa de ciencia y tecnología, a saber, la creación de una capacidad endógena, la evaluación tecnológica, incluido el Sistema de Alerta en materia de Tecnología Avanzada; la información, y la armonización y coordinación. Además, se describen las actividades conexas realizadas por el Departamento de Desarrollo Económico y Social.

Se pide a la Comisión que examine el informe del Secretario General y proponga estrategias concretas para lograr los objetivos del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

La Comisión también tendrá ante sí el informe de la Reunión de Expertos de Alto Nivel en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Bujumbura (Burundi), del 4 al 8 de mayo de 1992. El Grupo de Expertos examinó la experiencia anterior del Comité y formuló recomendaciones al respecto. La Comisión habrá de remitirse a las recomendaciones sustantivas que figuran en el informe de Bujumbura al examinar la cuestión de las actividades del Departamento. La Comisión también tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre la Reunión del Grupo de Expertos sobre Vigilancia, Evaluación y Pronóstico de la Tecnología, celebrada en París del 25 al 28 de enero de 1993, como parte del subprograma sobre evaluación tecnológica. La Reunión del Grupo de Expertos se ocupó del marco conceptual para la evaluación, la vigilancia y el pronóstico en materia de tecnología; cuestiones normativas conexas, y recomendaciones para la adopción de medidas. La Comisión habrá de tener en cuenta las propuestas de la Reunión del Grupo de Expertos al formular sus recomendaciones para el programa de ciencia y tecnología.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las actividades del Departamento de Desarrollo Económico y Social en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (E/CN.16/1993/5)

Informe de la Reunión de Expertos de Alto Nivel de Expertos en Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/CN.16/1993/6)

Nota del Secretario General sobre la Reunión del Grupo de Expertos sobre Vigilancia, Evaluación y Pronóstico de la Tecnología (E/CN.16/1993/CRP.\_\_\_\_)

5. Grupos de estudio y grupos de trabajo especiales para examinar cuestiones concretas de ciencia y tecnología para el desarrollo

El Consejo Económico y Social, en su decisión de 1992/218, de 30 de abril de 1992, recordando la resolución 46/235 de la Asamblea General, de 13 de abril de 1992, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, decidió, entre otras cosas, establecer una Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, de carácter orgánico, que reemplazara al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a su órgano subsidiario, el Comité Consultivo de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. La Asamblea, en su resolución 46/235, propuso que esa comisión técnica examinara en su primer período de sesiones la cuestión de las disposiciones de financiación y las modalidades para la convocación de grupos de estudio o grupos de trabajo especiales que se reunieran entre períodos de sesiones para examinar cuestiones concretas de ciencia y tecnología para el desarrollo en el marco de sus resoluciones 34/218, de 19 de diciembre de 1979, y 41/183, de 8 de diciembre de 1986.

El establecimiento de subgrupos se basa en la práctica del antiguo Comité Consultivo, que organizó 14 grupos de estudio entre 1982 y 1990. Los grupos se ocuparon de toda una serie de temas de gran importancia para los países en desarrollo y los países desarrollados y, en muchos casos, suministraron los documentos básicos para el examen de temas cruciales por el Comité Intergubernamental.

Se pide a la Comisión que examine el informe del Secretario General para recabar asesoramiento especializado sobre cuestiones sustantivas para un examen a fondo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la organización de grupos de estudio y grupos de trabajo especiales para examinar cuestiones concretas de ciencia y tecnología para el desarrollo (E/CN.16/1993/7)

6. Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible

a) Consecuencias científicas y tecnológicas del desarrollo sostenible

En el Programa 21, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se determina que la ciencia y la tecnología son el medio esencial de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en todos los países. En los capítulos 34 y 35 se examina directamente la cuestión de la ciencia y la tecnología y el medio ambiente, y en otros capítulos, cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología.

La Comisión habrá de tener en cuenta las partes pertinentes del Programa 21, según lo señalado, al definir su programa de trabajo y sus vínculos de cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

#### Documentación

Nota del Secretario General sobre las consecuencias del resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido el Programa 21, para la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/CN.16/1993/8)

b) Transferencia y aplicación de tecnologías energéticas racionales desde el punto de vista ambiental

El antiguo Comité Intergubernamental, en su resolución 1 (XI), aprobada en su 11º período de sesiones, pidió al antiguo Centro que preparara, en cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas, un estudio amplio sobre la utilización y comercialización de tecnologías en la esfera de la energía que se basara en los estudios realizados por otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas y en las experiencias concretas legislativas, institucionales y de otra índole de determinados países y se concentrara en las cuestiones y opciones de política para la transferencia eficaz y la aplicación de tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental, y que presentara un informe al Comité sobre la materia en su 12º período de sesiones. En respuesta a esa solicitud, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General.

En el informe se examinan en forma sucinta las tecnologías de que se trata; se analizan cuestiones y opciones de política para la transferencia eficaz y la aplicación de tecnologías energéticas racionales desde el punto de vista ambiental y, en especial, la creación de una capacidad en esa esfera y la financiación de dichas tecnologías, y se formulan algunas recomendaciones sobre medidas que se podrían adoptar.

Al examinar el informe, la Comisión habrá de prestar especial atención a las medidas concretas que pueden adoptarse a nivel nacional, bilateral y multilateral con el fin de mejorar las oportunidades de cooperación y de transferencia y comercialización eficaces de las tecnologías energéticas. Además, la Comisión ha de prestar especial atención al papel que pueden desempeñar las Naciones Unidas en ese ámbito.

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre la utilización y la comercialización de tecnologías energéticas, centrado en las cuestiones y opciones en materia de política para la transferencia y la aplicación de tecnologías energéticas racionales desde el punto de vista ambiental (E/CN.16/1993/9)

7. Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidas las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 44/14 A de la Asamblea General y la resolución 2 (X) del antiguo Comité Intergubernamental, el Secretario General presentó un informe amplio sobre la financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (A/CN.11/1991/3) al Comité Intergubernamental, en su 11º período de sesiones, celebrado en 1991. El Comité tomó nota del concepto y de la modalidad de funcionamiento que se esbozan en el informe en lo tocante a la una combinación más eficaz de los recursos.

La Asamblea General, en su resolución 46/165, tomó nota del informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 11º período de sesiones (A/46/37) y pidió a este último, o al órgano que lo sucediera, que le presentara en su cuadragésimo octavo período de sesiones propuestas concretas con miras a combinar los recursos en forma más eficaz para atender a las necesidades de los países en desarrollo en materia de ciencia y tecnología. En respuesta a esa solicitud, la Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General.

En el informe se examinan, en el marco de la financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, la experiencia adquirida en el decenio de 1980 en el establecimiento de un sistema de financiación a largo plazo y otros modelos basados en consultas entre organismos.

La Comisión habrá de examinar el informe del Secretario General en la materia y formular propuestas concretas, para que la Asamblea General las examine en su cuadragésimo octavo período de sesiones. También ha de proporcionar orientación sustantiva sobre la labor que debe realizar la Secretaría en ese ámbito.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la combinación de recursos para financiar la ciencia y la tecnología para el desarrollo (E/CN.16/1993/10)

8. Cuestiones relativas a los programas

Propuestas de programas para el bienio 1994-1995

La Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997, en el que figuraba, entre otras cosas, el programa 17 (Ciencia y tecnología para el desarrollo) y reafirmó que el plan era la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de marco para la formulación de los presupuestos bienales por programas (resolución 45/253). Posteriormente, la Asamblea, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, aprobó las revisiones de ese programa (resolución 47/214). La Comisión tendrá ante sí, para su examen, un documento de sesión sobre el proyecto de programa de trabajo en materia de ciencia y tecnología para el desarrollo en el bienio 1994-1995.



Documentación

Documento de sesión sobre propuestas de programas para el bienio 1994-1995  
(E/CN.16/1993/CRP.\_\_\_\_)

9. Elección del Presidente y presentación de las candidaturas de los demás miembros de la Mesa para el segundo período de sesiones de la Comisión

El antiguo Comité Intergubernamental, en su resolución 3 (VII), aprobada en su séptimo período de sesiones, decidió que en cada período de sesiones se eligiera al Presidente del siguiente período de sesiones, que los grupos de países correspondientes propusieran a los demás miembros de la Mesa y que ese fuera el procedimiento normal en adelante. La Comisión habrá de seguir ese procedimiento y elegir al Presidente de su segundo período de sesiones y pedir a los grupos regionales correspondientes que presenten las candidaturas de los demás miembros de la Mesa.

10. Programa provisional y organización de los trabajos del segundo período de sesiones de la Comisión

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el programa provisional de su segundo período de sesiones, los documentos que se presentarán en relación con cada tema y las propuestas sobre la organización de los trabajos.

11. Aprobación del informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/235 de la Asamblea General y la decisión 1992/218 del Consejo Económico y Social, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo presenta su informe al Consejo Económico y Social.

Se señala a la atención de la Comisión la resolución 37/14 C de la Asamblea General, en la que la Asamblea reiteró que, al preparar sus informes, los órganos subsidiarios debían esforzarse por no exceder el límite de 32 páginas y pidió a todos los órganos subsidiarios cuyos informes excedieran de ese límite que indicaran al Comité de Conferencias, antes de su período de sesiones siguiente, las razones de su incumplimiento.

-----